

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA – CÓRDOBA.



PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ASALIA STELLA SANCHEZ SANCHEZ CC.30.656+.747 Email: asssmba@gmail.com
APODERADO	RICHAR JOSE RODRIGUEZ BARRIOS C.C.84.458.209 T.P. 154.226 de C.S de la J Email: rodriguezrichardi@gmail.com
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT.800.240.8782-0 Rep. Legal: ALEXANDRA ELIAS SALAZAR CC.53.139.838 Email: defensoriasseguros.co@bbvaseguros.co
APODERADO	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA CC.19.395.114 TP.39.116 C.S.J. Email: notificaciones@gha.com.co
RADICADO	23.417.31.03.001.2023.00225.00

ACTA DE AUDIENCIA.

Hoy **diecisiete(17)** días del mes **de septiembre** del **2024**, siendo las **09:00 de la mañana**, en sala de audienciavirtual del Juzgado Civil del Circuito de Lorica, se hace instalación formal de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, tal y como viene ordenado en auto de fecha 28 de agosto 2024 notificado por estado a las partes, dentro del proceso Verbal declarativo de Responsabilidad Civil contractual, donde funge como parte demandante **ASALIA STELLA SANCHEZ SANCHEZ** y parte demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**, con radicado interno es, **23.417.31.03.001.2023.00225.00**.

Se les recuerda a las partes que deben mantener sus dispositivos móviles en silencio, utilizar un tono de voz fuerte, informar al momento de intervenir y sus intervenciones serán reguladas por el señor Juez de la República Dr. **MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO**, y para efectos de intervenir utilizarán el icono mano que aparece en la parte inferior de la pantalla. Preside la audiencia anteriormente mencionada el honorable Juez, **MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA – CÓRDOBA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INTERVINIENTES:

JUEZ: **MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO.**

SECRETARIO AD HOC: **ELVIS MANUEL JURIS TAPIA**

DEMANDANTE:

ASALIA STELLA SANCHEZ SANCHEZ

APODERADO JUDICIAL SUSTITUTA DE LA PARTE DEMANDANTE:

LAURA ISABEL RODRIGUEZ BARRIOS

C.C.108286681

T.P.182.578 de C.S de la J

Email: laurarodr53@gmail.com

DEMANDADO: **BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**

NIT-800.240.882-0

Email: defensoriasseguros.co@bbvaseguros.co

APODERADO JUDICIAL:

MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN

CC.1085321789

TP. 355.807C.S.J.

Email: notificaciones@gha.com.co

APERTURA Y REGISTRO DE ASISTENCIA.PRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA PÚBLICA EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA, RAZÓN DE MÉRITO PARA DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE AUDIENCIA:

Audiencia Art 373.

Observamos que previo al inicio formal de la audiencia, efectivamente se remitió Memorial en el cual el doctor Richard Rodríguez manifiesta que sustituye el mandato o poder en favor de la doctora Laura Rodríguez, quién se encuentra vinculada a la presente audiencia pública, razón por la cual el Despacho procede a reconocerle personería jurídica a la abogada LAURA RODRIGUEZ BARRIOS, como apoderado sustituto de la demandante, y a la Dra. Rosa Mancilla como apoderada. En consecuencia, el despacho Declara instalada la presente audiencia pública.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA – CÓRDOBA.



Inicialmente, debemos recordar que de manera previa se realizó la audiencia inicial contenida en el artículo 372, la que culminó con el decreto de los medios de prueba, que fueron oportunamente solicitados, resaltando dentro del decreto de pruebas que se decretó una prueba de carácter pericial previamente anunciada por la sociedad demandada, otorgando un término para su respectiva aportación, como en efecto aconteció en este orden.

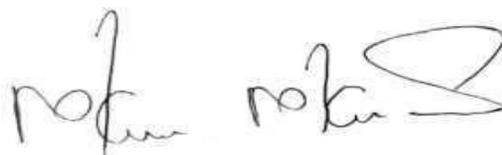
Debate Probatorio; El señor Juez declaro la clausura del debate probatorio, indicando que se habían recibido todos los medios probatorios pertinentes.

Solicitud de Información Adicional: La Dra. Laura Rodríguez Barrios, expreso la necesidad de obtener información adicional del banco BBVA y de la Clínica del Norte para el caso que nos ocupa, lo cual fue apoyado por el señor Juez quien decidió requerir nuevamente dicha información.

Suspensión y reprogramación de la audiencia: El señor juez decidió suspender la audiencia y reprogramarla para obtener la información solicitada, asegurando el derecho al debido proceso y la contradicción, para lo cual fijo como nueva fecha para la celebración de que trata el articulo373 del CGP., el día **22 de octubre de 2024, a partir de los nueve de la mañana:** las partes quedan notificados en estrado. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por concluida siendo las 09:25 de la mañana de hoy17 de septiembre del año 2024.

Link de la Audiencia

[44PROCESO_23417310300120230022500_AUDIENCIA_DESPACHO.mp4](#)



MARTIN ALNSOMONTIEL SALAGADO
JUEZ

ELVIS MANUEL JURIS TAPIA
SECRETARIO AD-HOC